



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

Auto Interlocutorio No. 077

El Bordo, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Se encuentra a despacho la presente demanda **ORDINARIA LABORAL** propuesta por el señor **JOSÉ EDGAR BOLAÑOS CASTRO** por intermedio de apoderado judicial, en contra del **EMPOMER EPS**, a efectos de determinar lo relativo a su admisión, para lo cual,

se **CONSIDERA:**

Una vez revisada la demanda y el escrito de subsanación, se encuentra que la misma reúne los requisitos legales, en especial las exigencias consagradas en los artículos 25 y ss., del C.P. del Trabajo, modificado por la ley 712 de 2001, el C.G.P. y el Decreto 806 de 2020. Igualmente se advierte que este despacho es competente para conocer de la acción, por lo cual, sin más consideraciones se procederá a su admisión.

Por lo anterior, el **JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)**;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda **ORDINARIA LABORAL** propuesta por el señor **JOSÉ EDGAR BOLAÑOS CASTRO** por intermedio de apoderado judicial, en contra del **EMPOMER EPS**.

SEGUNDO: Désele el trámite previsto en el capítulo XIV, procedimiento ordinario de primera instancia, del Código Procesal del Trabajo y demás normas concordantes y pertinentes.

TERCERO: De la demanda que se admite, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo.

CUARTO: Para efectos de la notificación personal a la parte demandada, la parte interesada deberá dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de la parte demandante al abogado en ejercicio **HUGO FERMÍN MUÑOZ URBANO** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.289.753 y T. P. N° 219074

del C. S. de la J., en los términos y para los fines a que se contrae el memorial poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO